ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 096-2016-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en su Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Periodo Legislativo dos mil dieciséis, de fecha dieciocho de julio del año dos mil dieciséis, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

VISTO S:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 084-2016-CR/GRC.CUSCO, de fecha siete de julio del año dos mil dieciséis, que establece:

> *"ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR ante el Pleno del Consejo Regional de Cusco al Director Regional de la Oficina de Recursos Humanos Lic. Arturo Ricalde Bellido, a fin de que informe respecto a los descuentos sin autorización del personal contratado del Gobierno Regional de Cusco, el personal impago hasta la fecha y el sustento legal respecto a la contratación bajo la modalidad de inversión.";*

El OFICIO N° 511-2016-GR CUSCO/ORAD-ORH, de fecha catorce de julio del año dos mil dieciséis, emitido por el Lic. José Arturo Ricalde Bellido – Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Cusco, que contiene la información solicitada sobre los descuentos sin autorización del personal contratado del Gobierno Regional de Cusco, el personal impago hasta la fecha y el sustento legal respecto a la contratación bajo la modalidad de inversión.

CONSEJO REGIONAL CUSCO CONSEJERO DELEGADO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes - Ley Nº 30305; señala que:

> *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.";*

CONSEJO REGIONAL CUSCO SECRETARIO CONSEJO REGIONAL

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)";*

Que, el literal k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como atribución del Consejo Regional: *"(...) k) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los*

funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...)";

Que, el literal b) del Artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece como derecho y obligación funcional de los Consejeros Regionales: *"(...) b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general. (...)";*

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala que:

> *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas.";*

Que, el Artículo 6° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, señala que:

> *"La función Fiscalizadora del Consejo Regional del Cusco se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, Direcciones Regionales Sectoriales y los Proyectos Especiales Regionales sobre cualquier asunto de interés público regional sin restricción alguna. El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, de la Contraloría General de la República, del Consejo Regional del Cusco y de la ciudadanía, conforme a Ley y al presente Reglamento.";*

CONSEJO REGIONAL CUSCO
CONSEJERO DELEGADO

Que, el Artículo 15° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, señala que:

> *"El Consejo Regional tiene facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Regionales Sectoriales y otros funcionarios públicos, para que informen en forma individual ante el pleno a solicitud de uno o más de los miembros del Consejo Regional y ante las comisiones ordinarias y especiales a solicitud escrita del Presidente de la Comisión. El acuerdo se hace conocer mediante oficio de convocatoria y el informe de votación con su aprobación o desaprobación por el pleno del Consejo Regional. En caso de incumplimiento será causal de interpelación.";*

Que, el Artículo 87° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, precisa que:

> *"La Oficina de Recursos Humanos es un órgano de apoyo técnico normativo de tercer nivel organizacional, responsable de normar, conducir, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones y procesos técnicos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos el Gobierno Regional. Su Sigla es ORH.";*

CONSEJO REGIONAL CUSCO
SECRETARIO CONSEJO REGIONAL

Que, el Artículo 136° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, señala que:

"La Gerencia Regional de Infraestructura es un órgano de línea de segundo nivel organizacional del Gobierno Regional de Cusco, responsable de atender las funciones específicas de vialidad, transportes, comunicaciones, telecomunicaciones, construcción y demás funciones establecidas por Ley, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales. Su sigla es GRI.";

Que, habiendo informado ante el Pleno del Consejo Regional el Lic. José Arturo Ricalde Bellido – Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Cusco, sobre los descuentos sin autorización del personal contratado del Gobierno Regional de Cusco, el personal impago hasta la fecha y el sustento legal respecto a la contratación bajo la modalidad de inversión;

Por lo expuesto el Consejo Regional de Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, ha emitido el presente Acuerdo de Consejo Regional, y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el informe remitido por el Lic. José Arturo Ricalde Bellido – Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Cusco, respecto a los descuentos sin autorización, el personal impago y la contratación del personal bajo la modalidad de inversión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR al Ing. Julio Ítalo Ramos Calderón - Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cusco, a fin de que informe respecto a la autorización bajo la modalidad de inversión y a los criterios en los que se basa este tipo de contratación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la dispensa de lectura y aprobación del acta para su implementación inmediata.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional del Cusco.

Dado en la ciudad de Cusco, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Med. Abel Paucarmayta Tuelli
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2016

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Dante Carrasco Solis